

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
RESOLUCIONES
Año 2.023: N° 002 (s.i.mipyme. y c.)
LICITACIONES
N° 129/2023(S.G.G.)



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 30 de Mayo de 2023	Edición de 12 páginas - N° 12.062		



RESOLUCIONES

Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria

RESOLUCIÓN S.I.M. y C. N° 002

La Rioja, 08 de mayo de 2023

Visto: El Expte. P 3-00007-6-Año 2023 por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma Andolucas S.A. a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de los Decretos N° 1.871/93 y N° 1.875/93 y 1.876/93, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 134/94, Decretos N° 2228/93 y N° 2229/93, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 001/94 y Decreto N° 910/95, todas fusionadas y adecuadas por Decreto N° 048/96; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la Secretaría de Industria MiPyME y Comercio a través de sus organismos técnicos, ha verificado incumplimiento de la firma Andolucas S.A. a sus obligaciones promocionales entre ellos omisión de suministrar información y/o documentación por falta de presentación de la DDJJ GM 500 y 700 de los periodos 2021 y 2022 y falta de comunicación a la autoridad de aplicación de cambio de domicilio legal y contable en la Provincia.

Que, asimismo a través de la inspección realizada con fecha 16/11/2022 por agentes de esta Secretaría con el fin de relevar datos del emprendimiento, se pudo constatar que el predio se encontraba totalmente cerrado y en estado de abandono, con la presencia de un oficial de justicia labrando un acta por abandono del lugar, siendo informados los agentes de la existencia de embargos ya trabados por partes del lugar.

Que, con relación al compromiso de ocupación de mano de obra, la empresa habría dado cumplimiento del mismo entre los años 2010 y 2020 conforme a los datos emergentes de las declaraciones juradas aportadas por la firma.

Que, respecto de este mismo compromiso, en oportunidad de solicitar la finalización anticipada de su proyecto tramitada ante esta misma autoridad de aplicación mediante Expte. P 3-00014-3-21, pero sin continuidad por parte de la empresa, la firma presentó plantillas con el promedio del personal ocupado desde agosto/1996 hasta junio/2021, manifestando el cumplimiento de la obligación.

Que, no obstante tal afirmación de estas mismas planillas surge que en los periodos comprendidos entre los meses de julio/2020 a septiembre/2020, octubre/2020 a febrero/2021 y de marzo/2021 a junio/2021, la empresa no dio cumplimiento a su compromiso de personal con carácter permanente en relación de dependencia por contar con un número muy inferior de personal respecto al exigido de veinticinco (25) personas.

Que, del mismo modo, el compromiso de producción sólo se encontraría cumplido en los años 2011 y 2013, sin información para los años 2019 al 2022, mientras que los únicos datos aportados para los años 2014, 2018, 2019 y 2020 provienen de una planilla elaborada por la misma empresa que no reviste carácter de Declaración Jurada, dado que no cuenta con certificación alguna.

Que, de los intentos por efectuar la correspondiente inspección económica surge que la empresa no llevaría en la Provincia sus registraciones contables, en virtud de que los titulares de los domicilios declarados por la firma oportunamente, manifiestan no poseer vinculación con la misma, desconociendo el actual domicilio de la entidad.

Que, se encuentran agregadas en las actuaciones, copia del acta redactada con fecha 16/11/2022, por agentes de la Secretaría de Industria, acompañada de una fotografía del acceso cerrado al predio; Actas de Inspección realizadas por la analista económica en los domicilios declarados por la firma: Pelagio B. Luna N° 78, Bazán y Bustos N° 851 y 8 de Diciembre N° 153 - 1° Piso de la ciudad de La Rioja, y copia de nota periodística aparecida en el Diario El Independiente (digital) con fecha 26/08/2020 en la que se da cuenta del estado de abandono del emprendimiento por parte de la empresa y la preocupación de los trabajadores respecto de la continuidad de su fuente laboral.

Que, las faltas descriptas constituyen presuntos incumplimientos de sus compromisos promocionales, entre ellos el de suministrar información y/o documentación, reducción de la cantidad de personal sin mantener el personal mínimo comprometido, cierre temporario o definitivo del establecimiento, incumplimiento de la producción mínima comprometida e incumplimiento de mantener un sistema de registraciones contable en las condiciones exigidas por el Decreto de Promoción y normas reglamentarias.

Que, las situaciones descriptas se encuentran tipificadas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1°, inc. b) y Art. 2° incs. c), d) y h) y 1) del Decreto N° 2.140/84.

Que, de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que, se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17° del Decreto Ley N° 4.292, y las normas del Decreto F.E.P. N° 079/2019;

LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, MIPYME Y COMERCIO RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir sumario a la empresa Andolucas S.A. por los incumplimientos detallados en los Considerandos de la presente Resolución, para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de Decretos N° 1.871/93 y N° 1.875/93 y 1.876/93, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 134/94, Decretos N° 2.228/93 y N° 2.229/93, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 001/94 y Decreto N° 910/95, todos fusionados y adecuados por Decreto N° 048/96, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Art. 1° inc. b) y Art. 2° incs. c), d) y h) y 1) del Decreto N° 2.140/84.

Artículo 2°.- Acordar un plazo de quince (15) días hábiles para que la empresa Andolucas S.A. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Julieta F. Calderón
Sec. Industria MiPyME y Comercio



LICITACIONES

Provincia de La Rioja
Secretaría General de la Gobernación

Licitación Pública N° 129/2023
Expediente N° H11-00722-1-23

Objeto: Compra de Plantas Arbustivas y Semillas de Césped para puesta en condiciones Espacio Verde Parque Lineal Las Talas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.319.100.00.

Garantía de la Oferta Exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 12/06/23 - Horas 12:00.

Plazo de Entrega: 15 días desde apertura de sobres.

Valor del pliego: sin costo.

Lugar: Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación - Casa de Gobierno Planta Baja.

Lugar de Consulta de Adquisición de los Pliegos: Dirección Gral. de Administración - Secretaría General de la Gobernación - SAF 110 - San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo - La Rioja.

Héctor Ricardo Fuentes

Coordinador Gral. de Administración
Secretaría Gral. de la Gobernación

N° 28.356 - \$ 7.448,00 - 29/05/2023

VARIOS

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos el Expte. N° G02-00991-1-22, caratulados: “Oliva, Adriana Rosa s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en Barrio Evita, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 289 de fecha 15 de mayo de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en Barrio Evita, de esta ciudad Capital de La Rioja; comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado por Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026236, de fecha 09 de febrero de 2023, cuya Nomenclatura Catastral otorgada es, Lote: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 31; Parcela: 35; Superficie Total: 262,33 m²; y Lote: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 31; Parcela: 34; Superficie Total: 244,17 m²; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 54, de fecha 28 de abril de 2023. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 31, Lote 35, linda al Norte con parcela “c” a nombre de la señora Agüero, Rosario del Carmen; al Este con parcela “n” a nombre del señor Lezano, Carlos Teófilo; al Sur con calle España y lote 34 a nombre de la señora Oliva, Adriana Rosa; al Oeste con parcela “p” Barrio Juan de Dios y con parcela “r” a nombre del señor Nieto, Francisco Salustino; y Manzana

31, Lote 34, linda al Nor-Este con parcela “35” a nombre de la señora Chanampa, Pamela Mariana; al Sur con calle España; al Oeste con parcela “p” Barrio Juan de Dios. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 15 de mayo de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 380 - 19, 23 y 30/05/2023

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00659-9-21, caratulados: “Corzo María Sol s/Regularización Dominial de Inmueble, ubicado en Barrio Jardín Norte, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 288 de fecha 15 de mayo de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026050, de fecha 16 de noviembre de 2022, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 1226; Parcela: 1; Superficie Total: 460,09m²; inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 63, con fecha 04 de mayo de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Nor-Este con propiedad del señor Pedro Carrizo; al Sur con callejón s/n; al Oeste con propiedad del señor Héctor Martínez. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 15 de mayo de 2023.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 381 - S/c. - 30/05 al 06/06/2023

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos El Expte. N° G02-00677-7-22, caratulados: “Silvio Horacio Villagra - Intendente Municipal s/Regularización Dominial de Inmuebles ubicados en Cuipan, Salicas, Los Robles y Shaqui, pertenecientes al municipio del Dpto. San Blas de Los Sauces”, se dictó Resolución de Expropiación N° 294 de fecha 17 de mayo de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en las localidades de Salicas, Shaqui, Los Robles y Cuipan, del departamento San Blas de Los Sauces, provincia de La Rioja; comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial



Art. 25 - Dcto. 118/07 - Ley N° 8.244 y 8.896, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro Disposición N° 026318, de fecha 09 de marzo de 2023, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, Lámina 1/5, bajo el Tomo 135, Folio 68; Nomenclatura Catastral: Departamento 05; Circunscripción IX; Sección C; Manzana 11; Parcela 20; Superficie total 2.197,63. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con calle pública, al Este con calle pública, al Sur con Suc. Cura y antena Telecom S.A., al Oeste con Ruta Nacional N° 40. Lámina 2/5, bajo el Tomo 135, Folio 67; Nomenclatura Catastral: Departamento 05; Circunscripción IV; Sección C; Manzana 7; Parcela 40; Superficie total 4 ha 2.159,76 m2. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con Quebrada Hualco, al Este con Ruta circuito Hualco, al Sur con alcantarilla, al Oeste con Río Los Sauces. Y Lote Nomenclatura Catastral: Departamento 05; Circunscripción IV; Sección C; Manzana 8; Parcela 41; Superficie total 9.430,85 m2. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Este con Quebrada de Hualco, al Sur con alcantarilla, al Oeste con Ruta circuito Hualco. Lámina 3/5, bajo el Tomo 135, Folio 66; Nomenclatura Catastral: Departamento: 05; Circunscripción: IV; Sección: C; Manzana: 5; Parcela: 40; Superficie Total: 4 ha 4.630,19 m2. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con muro de piedras, al Este con dueños desconocidos y cerros, al Sur con Suc. Chacoma Ángel Armando, al Oeste con Ruta circuito Hualco. Lámina 4/5, bajo el Tomo 135, Folio 65; Nomenclatura Catastral: Departamento: 05; Circunscripción: VII; Sección: A; Manzana: 20; Parcela: 60; Superficie Total: 7.182,67 m2. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con calle pública, al Sud-Este con calle pública y río seco, al Oeste con calle pública. Lámina 5/5, bajo el Tomo 135, Folio 64; Nomenclatura Catastral: Departamento: 05; Circunscripción: V; Sección: A; Manzana: 2; Parcela: 121; Superficie Total: 5.616,23 m2. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con propiedad del señor Herrera Bruno José, al Este con Ruta Nacional N° 40, al Sur con propiedad del señor Herrera Bruno José, al Oeste con dueños desconocidos. Y lote Nomenclatura Catastral: Departamento: 05; Circunscripción: V; Sección: B; Manzana: 2; Parcela: 120; Superficie Total: 1 ha 6.239,90 m2. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con calle pública, al Este con propiedad de la señora Herrera Pascuala Graciana, al Sur con propiedad del señor Moreno José Manuel, al Oeste con Ruta Nacional N° 40. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 17 de mayo de 2023.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 382 - S/c. - 30/05 al 06/06/2023

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, Secretaria "A", Sala 7 - Unipersonal; en los autos Expte N° 10401220000029381 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Ríos, Mercedes del Carmen y otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en: San Lorenzo, Ruta 5, Km 50, con los siguientes linderos: Norte: Ruta 5; Sur: Gerardo Alives y Suc. de Fernando Rufino Galtier; Este: continuación Suc. Urbano Díaz; Oeste: Faustino N. Luna Herrera y Catalina Cejas de Cortez. Que el inmueble se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-01-51-042-707-209, según plano de mensura aprobado por Disposición N° 025210 de la Dirección General de Catastro, de fecha 14 de octubre de 2021. El presente debe publicarse por cinco (5) veces - Art 409 inc. 1 y 2 del C.P.C. - en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez (10) días.

La Rioja, 3 de abril de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 28277 - \$ 4.355,00 - 12 al 30/05/2023 – Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaria "A" del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte N° 10201170000009492 - Letra "A" - Año 2022, caratulados: "Arias, Miguel Ángel - Prescripción Adquisitiva" hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en el B° 9 de Julio, en calle pública N° 20 o Sabiduría. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Circ.: I; Secc.: B; Mza. 327; Parc. 3 y 4. Superficie total 4 ha 0.237,76 m2. Se ubica sobre calle pública N° 20 o Sabiduría, sentido cardinal Norte, continuación calle Itatí, sentido cardinal Sur y calle pública paralela a la Costanera y colinda al Norte con calle pública, al Sur con calle pública, al Este con calle pública y al Oeste con propiedad del Sr. Mario Brey. Disposición Catastral N° 020457 de fecha 21 de mayo de 2014. Cítese y emplácese por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 28293 - \$ 4.355,00 - 16/05 al 02/06/2023 – Capital



La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaria "B" a cargo del Sr. Ariel Rubén Dávila, cita y emplaza a los Sres. Sucesión de Ángel Manuel Ramón Palacios y a la Sra. Estela del Valle Mercado de Desanbiagio, de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 44615 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Sosa, Ernesto Enrique y Otro s/Información Posesoria" para su recaudo se transcriben las partes pertinentes de los decretos correspondientes: "La Rioja, Veintinueve de julio de dos mil catorce. A la diligencia que antecede, atento el estado de autos de la acción interpuesta, córrase traslado a los colindantes denunciados. Por el término de diez días bajo apercibimiento de ley, Art. 409, 270, Inc. 1° y conc. del CPC. (...) Notifíquese". La Rioja, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés (...) Visto las constancias de autos, particularmente los informes agregados a fs. 165/170, proceda la parte a notificar el traslado de la demanda a los colindantes - Sucesión de Ángel Manuel Ramón Palacios y a la Sra. Estela del Valle Mercado de Desanbiagio conforme lo establecido por el Art. 49 del C.P.C. y publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces. Cumplida la última publicación, los colindantes deberán comparecer a estar a derecho, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar el Art. 174 CPC. Notifíquese". Fdo. Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaria a cargo del Sr. Ariel Rubén Dávila. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación. Secretaría, 31 de marzo de 2023.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

N° 28303 - \$ 6.365,00 - 16/05 al 02/06/2023 – Capital

* * *

La señora Juez de Cámara, Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte N° 20201220000031364 - Año 2022 - Letra "C", caratulados: "Corzo, Noemí del Valle c/Suc. de Lencinas de Reinoso. Elda / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Que la Sra. Corzo Noemí del Valle, ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle San Pedro s/n, Barrio San Vicente, de la localidad de Famatina, provincia de La Rioja, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta y un metros cuadrados (2.453,61 m2), parcela mensurada a la que se le otorgó la Nomenclatura Catastral siguiente: Departamento: Famatina; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana 29; Parcela: "6", la que se encuentra inscripta en la Dirección Provincial de Catastro y D.G.I.P. a nombres de Lencinas de Reinoso Elda, sin antecedentes de dominio, bajo los siguientes datos Catastrales: Departamento: Famatina; Circunscripción: I;

Sección: C; Manzana 29; Parcela: "1" y 3 parte, cuyas medidas son: al Norte: partiendo desde el punto uno 1, en un ángulo 139°37'27", en dirección Noreste en línea recta hasta llegar al punto 2, mide 2,29 m; desde el punto 2 en un ángulo de 114°51'37" y en dirección al Este en línea recta hasta dar con el punto 3, mide 6,74 m; desde el punto 3, en un ángulo de 178°5'44", y continuando en dirección Este en línea recta hasta dar con el punto 4, mide 33,08 m; al Este: desde el punto 4 en un ángulo de 102°25'56" en dirección recta en sentido Sur hasta llegar al punto 5, mide 61,57 m; al Sur: desde el punto 5 en un ángulo de 91°7'35" en línea recta dirección Oeste hasta dar con el punto 6, mide 33,76 m y al Oeste: desde el punto 6 en un ángulo de 94°33'3", en línea recta con dirección Norte hasta llegar al punto 7, y mide 41,88 m, y desde el punto 7 en un ángulo 179°18'38", en línea recta hasta llegar al punto 1, cerrando una superficie de 2453.61 m2. Sus linderos son: al Norte: callejón público; al Este: Parcela 2 a nombre de Torres Felipe; al Sur: con lote 3 a nombre de sucesión de Lencinas de Reinoso Elda y al Oeste: con calle San Pedro, todo conforme plano de mensura aprobado provisoriamente mediante Disposición N° 025733, de fecha 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Rioja. Se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Secretaría, Chilecito 20 de abril de 2023.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N°28317 - \$ 6.432,00 - 19 al 30/05/2023 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría Civil "A", - Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María de las Mercedes Molina - cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30101230000033531 - Año 2023 - Letra "T", caratulados: "Tello, Baltazar Nicolás - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Sobre un (1) inmueble que se describe con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 13 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 18 - Parcela "60". Medidas y Colindantes: ubicado en acera este de calle San Martín, Barrio Centro, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja y mide: de frente al Oeste con calle de su ubicación 14,58 m; en su contra frente Este 14,73 m; en su lado Norte 24,31 m y al costado Sur 22,87 m; encerrando así una superficie de 345,13 m2; colinda: de frente al Oeste con calle San Martín; el Este: con Ramón Eulogio Corzo; al Norte: con Baltazar Nicolás Tello y al Sur: con Miguel José Perello. Publíquese edictos por cinco veces. Secretaría, 11 de mayo de 2023.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N°28328 - \$ 4.020,00 - 23/05 al 09/06/2023 - Chamental



La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Paola María Petrillo de Torcivía en los autos Expte. N° 1010222-32169 - Letra "O" - Año 2022, caratulados: "Oliva, Carlos Martín; Leal, Adermina Nicolasa / Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C., a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión, de los extintos Carlos Martín Oliva, D.N.I. 3.014.987 y Adermina Nicolasa Leal, D.N.I. 5.338.134, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, abril 18 de 2023.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 28336 - \$ 603,00 - 30/05/2023 - Capital

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos N° CNE 4512/2023, caratulados: "Terrones Huamán, Rocio del Pilar s/Carta de Ciudadanía, D.N.I. N° 95.327.127, de nacionalidad peruana y con domicilio en calle J.V. González s/n del B° Jardín, Nonogasta, del Departamento Chilcico, provincia de La Rioja, cita a cualquier persona a deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio de la Ciudadanía Argentina. Secretaría, 19 de mayo de 2023.

María Isabel Flores
Prosecretaria Electoral Nacional

N° 28337 - \$ 804,00 - 30/05 al 02/06/2023

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Sala 4, Secretaría "B", del actuario Pablo O. González, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los causantes: Martínez, Luis Felipe D.N.I. M N° 6.711.529 y Oliva, María Angélica, D.N.I. N° 3.585.058 a comparecer en los autos Expte. N° 10202220000031228 - Letra "M" - Año 2022, caratulados "Martínez, Luis Felipe; Oliva, María Angélica s/Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, marzo de 2023.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 28338 - \$ 536,00 - 30/05/2023 - Capital

Por disposición del Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia, en los autos Expte. C023-0111-0-22, "Vidrios Riojanos S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente", se ha ordenado la publicación de edicto por un día (1) en el Boletín Oficial (Art. 10 apartado "b" Ley 19.550), a los fines de dar a conocer que mediante Acta de Asamblea del 26 de mayo de 2022, se aprobó la designación como Socios Gerentes de la empresa Vidrios Riojanos S.R.L., para actuar en forma conjunta, a la Cra.

Sofía López, D.N.I. N° 29.603.807, CUIT 27-29603807-0, estado civil casada, domiciliada en calle Nevados del Famatina 28, B° Altos del Sol de ciudad de La Rioja; y al Dr. Diego Emmanuel Noriega Alcaraz, D.N.I. N° 32.727.197, CUIT 24-32727197-7, estado civil soltero, domiciliado en calle Beccar Varela 561, B° Schincal de esta ciudad de La Rioja.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia

N° 28339 - \$ 1.782,00 - 30/05/2023 - Capital

Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera, Sala "1", en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín oficial y en un diario de circulación local por una vez, a los efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Sr. Farías, Isabel Alvan D.N.I. N° 08.015.701, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días a partir de la correspondiente publicación, en los autos Expte. N° 10102220000030589 - Letra "F" - Año 2022, caratulados: "Fariás, Isabel Alvan / Sucesión Ab. Intestato" que se tramita por esta Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Sala "1". La Rioja, 17 de mayo de 2023.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

N° 28340 - \$ 603,00 - 30/05/2023 - Capital

Banco de la Nación Argentina

El Juzgado de Paz Lego N° 2 a cargo de Alejandro de la Vega, ha dispuesto que en los autos Expte N° 8595 - Letra "R" - Año 2019, caratulados: "REIG S.A. c/Balverdi María del Valle s/Cobro de Pesos" que se tramitan ante el Juzgado de Paz Lego N° 2, donde se ha dictado el siguiente proveído: "La Rioja, treinta de abril de dos mil diecinueve. "Proveyendo el escrito que antecede, téngase al ocurrente por presentado, parte en mérito al Poder General para juicios que adjunta y por constituido domicilio. Agréguese la documental acompañada y declárase iniciada demanda de Cobro de Pesos, en contra de la Sra. Balverdi María del Valle D.N.I. N° 2.795.896 de domicilio denunciado, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$ 1.525,00) en concepto de capital con más la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$ 762,00) calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a quien se correrá traslado de la demanda con las copias pertinentes por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese" Fdo. Alejandro de la Vega, Juez de Paz Lego N° 2. Quedan Uds. debidamente notificados Edictos de ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 08 de noviembre de 2021.

Alejandro de la Vega
Juez de Paz Lego

N° 28342 - \$ 1.072,00 - 30/05/2023 - Capital



Poder Judicial de la Nación

El Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal - Secretaría Civil y Comercial a cargo de la actuario en los autos "N° 15848/2022, caratulados: Osecac c/Ledesma, Norma Noemí s/Ley 23.660. Obras Sociales" ha dispuesto lo siguiente a través del provisto que a continuación se transcribe "La Rioja, 05 de mayo de 2022. Téngase al Dr. Sebastián Néstor De Luca por presentado, con domicilio electrónico constituido como lo indica y por parte, en representación del accionante conforme acredita con copia de la documental que acompaña. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2°, Inc. 6°, Ley 48 y Art. 5°, Inc. 3 del C.P.C.C.N., modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 523, 531, 542 del código citado; téngase por iniciado Juicio Ejecutivo en contra de Ledesma, Norma Noemí, cuyo domicilio se indica en la demanda, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintiocho con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 155.528,42.-) en concepto de capital, con más el 30% adicional estimado provisoriamente para intereses y gastos del Juicio. En consecuencia, intímese de pago al ejecutado en el domicilio denunciado y en su defecto trábese embargo hasta cubrir las sumas referidas. Hágase saber al mismo que la intimación de pago importa la citación para que en el término de cinco (5) días, con más la ampliación correspondiente por distancia en caso de ser ello pertinente (Art. 158 del C.P.C.C.N.), oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento para que, en el mismo término constituya domicilio electrónico en autos (Ac. 31/11, 38/15 y 3/15 CSJN), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Para su cumplimiento, líbrense Cédula de Notificación y Mandamiento al señor Oficial de Justicia con las facultades de Ley (Art. 214 del C.P.C.N.). Comuníquese al destinatario de la medida que NO se adjuntan copias de traslado ya que los autos tramitan en formato exclusivamente digital conforme Ac. 4/20 de la C.S.J.N, por lo que la demanda y documental de inicio deberá ser verificada mediante la consulta de causas del Poder Judicial de la Nación a través del portal www.pjn.gov.ar. Atento a la naturaleza de la presente acción, exímase del pago de Tasa de Justicia en virtud de lo dispuesto en el Art.13 inc. j de la Ley 23.898. A lo demás expresado en el petitorio, téngase presente. Por último, comuníquese a los intervinientes que los presentes autos tramitarán exclusivamente en formato digital y conforme lo dispuesto por Ac. 4/20 de la C.S.J.N., todas las presentaciones que se realicen a través del IEJ (Identificación Electrónica Judicial) registrada en cada una de las causas, serán completamente digitales. Dichas presentaciones, deberán estar firmadas electrónicamente por los presentantes (Arts. 5 y 6 de la Ley 25.506, Arts. 286 y 288 del C.C. y C.N. y lo establecido por la Ley 26.685) las que junto con su documentación asociada tendrán el valor de Declaración Jurada, en cuanto a su autenticidad, serán autosuficientes y no se emitirá copia en formato papel. Además, deberá presentarse cada escrito de conformidad a los parámetros establecidos en Ac. 31/20 Anexo II de la C.S.J.N. y Acuerdo N° 76/2020 dictado el día 20 de julio del año en curso por la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, procurando su ingreso en un único archivo PDF, correctamente titulado, de manera legible, ordenada y sin repetición (conforme Acordadas 4/20 y 12/20 de la CSJN). Hágaseles saber también, que conforme lo dispuesto en el punto II del Acuerdo referido supra, ante la presentación de escritos en incumplimiento de las pautas allí establecidas, a partir del 01/09/2020 habrá de considerarse a los mismos como no presentados. A su vez, cabe recordar que deberán constituir

domicilio electrónico en todas las causas en las que intervengan; quedando notificadas de las sucesivas resoluciones que se dicten, salvo el caso de corresponder cédula electrónica, los días martes y viernes. Not. Fdo: Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro Decreto: La Rioja, 11 de abril de 2023. Atento a lo manifestado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N.; autorícese al solicitante la notificación de la demanda (intimación de pago y citación de remate) mediante publicación de edictos por una sola vez, conforme Art. 531 inc. 2 in fine del C.P.C.C.N. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. La Rioja, 15 de mayo de 2023.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 28343 - \$ 3.283,00 - 30/05/2023 - Capital

* * *

La Dra. Claudia Rosa Zárate, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 2010122000032082 - Año 2022 - Letra "P", caratulados: "Páez, María Margarita / Sucesión Ab Intestato", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante María Margarita Páez, D.N.I. N° 10.640.596 para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del CC y CN en concordancia con el Art. 342 del C.P.C.). Chilecito, 04 de mayo de 2023.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 28344 - \$ 2.412,00 - 30/05 al 09/06/2023 - Chilecito

* * *

El Inspector General de Justicia de la Provincia de La Rioja Sr. Jacob Emanuel Saúl, de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, mediante disposición N° 053/23 en el Expte. N° C023-0147-3-22, caratulados "BR Servicios Financieros SAU s/Cambio de Directorio", ordena publicar por el término de un día, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, la conformación del nuevo directorio y comisión fiscalizadora de "BR Servicios Financieros SAU" (CUIT 30-71520155-7), con domicilio legal en San Martín 151, ciudad de La Rioja, capital de la Provincia del mismo nombre, elegido por Acta de Asamblea Ordinaria N° 2 de fecha 28 de junio de 2022 por el término de un ejercicio, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Rodrigo Javier Pelliza. D.N.I. N° 23.352.274, CUIT 20-23352274-1, de nacionalidad argentina, casado, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 06 de mayo de 1973, con domicilio en calle Viamonte y D. Roldán 16, Barrio Fed. Profesionales 2, ciudad de La Rioja; Director Titular y Vicepresidente:



Gastón Emilio Carrillo, D.N.I. N° 25.118.953, CUIT 20-25118953-7, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 28 de enero de 1976, con domicilio en Mza. 1281 calle 1046 4, Barrio Néstor Kirchner, ciudad de La Rioja; Director Titular y Secretario: Carlos Valentín Nardillo Giraud. D.N.I. N° 36.503.008, CUIT 20-36503008-2, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión Licenciado en Economía, nacido el 11 de febrero de 1992, con domicilio en calle Pelagio B. Luna 768, Barrio Centro, ciudad de La Rioja. La Comisión Fiscalizadora queda integrada de la siguiente manera: Síndico Titular y Presidente: Federico Ranulfo Bazán, D.N.I. N° 29.449.253, CUIT 20-29449253-5, de nacionalidad argentina, casado, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 26 de octubre de 1982, con domicilio en calle pública s/n, Barrio Alto del Velazco, ciudad de La Rioja; Síndicos Titulares: Fernando Javier Castro López, D.N.I. N° 25.255.546, CUIT 20-25255546-4, de nacionalidad argentina, casado, de profesión Abogado, nacido el 14 de julio de 1976 con domicilio en calle Primera Junta 33, Barrio Los Caudillos, ciudad de La Rioja y Raúl Eduardo Cabral, D.N.I. N° 30.310.865, CUIT 20-30310865-4, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 9 de febrero de 1984, con domicilio en Av. Eva Duarte de Perón 385, Barrio Paiman, ciudad de Chilecito. La Rioja, 23 de mayo de 2023.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 28345 - \$ 4.950,00 - 30/05/2023 - Capital

Por Dos Días. El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 13 del Dpto. Judicial Mar del Plata, cita a los herederos de Héctor Antonio Tobarez (DNI 8.267.092) y Ernestina Graciana Acuña (DNI 4.430.416) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral: C: 6, Sec.: C, Manz. 191-h, Parc.: 5f, SP: 3 de Gral. Pueyrredón (045), Partida Inmobiliaria: 045-305470-5, Matrícula 14.567/3 (045) Pol. 00-03, para que en el término de 10 -con más la ampliación en razón de la distancia (Art 158 del CPCC) se presenten en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en los autos Fernández Adriana Isabel c/Acuña Ernestina Graciana y Tobarez Héctor Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga” Expte. N° MP-50526-2021. Resolución del 24-11-2021: De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (Arts. 342 y 320 del CPCC) traslado a los demandados,

por el término de 10 días, con más la ampliación legal si correspondiere, a quien se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 484 del código citado, y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Viadas Mariano Pablo
Auxiliar Letrado

Mariela Eugenia Cano

N° 28346 - \$ 2.546,00 - 30/05 al 02/06/2023 - Mar del Plata

La Sra. Juez Titular de la Sala “A” de la Cámara Primera en lo Civil. Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Rioja, por ante la Secretaría “B” a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 624 - Letra “T” - Año 2023, caratulados: “The Brothers D.F. S.R.L. s/Inscripción de Acta”, se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2022, por la que se modificó la cláusula quinta del Contrato Social de la Sociedad denominada “The Brothers D.F. Sociedad de Responsabilidad Limitada”, producida como consecuencia de la cesión del veinte por ciento (20%) de cuotas sociales de la firma que titularizaba la ex socia Martha Viviana Cortez a favor del señor Luis Nicolás Carrizo, argentino, mayor de edad, casado, empleado, Documento Nacional de Identidad Número 20.901.134, CUIL N° 20-20901134-5, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1055, B° Mis Montañas de esta ciudad de Chilecito. Consecuentemente el del referido contrato social queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 5°. El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una, el queda suscripto por los socios de conformidad con el siguiente detalle: Luis Nicolás Carrizo, treinta (30) cuotas de Diez Mil Pesos (\$ 10.000) de valor nominal cada una y Rubén Ricardo Rivera, ciento veinte (120) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una. El 100% del capital social fue suscripto por los socios en oportunidad de constitución de la sociedad, mediante el aporte de los bienes que se detallaron en el inventario anexo individualizado como “Certificado sobre Inventario inicial de Aportes en Especie” confeccionado por Contador Público Nacional. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Chilecito, L.R., 12 de abril de 2021.

Silvina de Valle Orquera
Jefe de Despacho

N° 28347 - \$ 4.158,00 - 30/05/2023 - Chilecito



La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja. Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber que en los autos Expte. N° 20102200000021103 - Letra "A" - Año 2020, caratulados: "Acosta, Ángel Leandro s/Concurso Preventivo", de trámite por ante la Secretaría "B" de la misma se ha dictado una resolución que en fecha y parte pertinente dice: Chilecito, veintidós de marzo de dos mil veintitrés. Autos y Vistos (...), y Considerando (...): Se Resuelve: 1°.- Homologar la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor Acosta, Ángel Leandro en autos N° 21103 - Letra "A" - Año 2020, caratulados: "Acosta, Ángel Leandro s/Concurso Preventivo", aceptada por los acreedores quirografarios y eventualmente por los acreedores de carácter laboral, de acuerdo a las conformidades adjuntas a la causa (Art. 52 LCQ) con la modificación introducida en el Considerando IV de la presente. (...) 2°.- En relación a los acreedores quirografarios nacionales (AFIP exclusivamente) y Acreedores con Privilegio General fiscales nacionales (AFIP exclusivamente), deberá estarse a la propuesta de pago formulada por el deudor en los términos de las Resoluciones Generales AFIP-DGI N° 3587, 3857 y 1128, a cuyo efecto tanto el deudor como el organismo fiscal deberán realizar los trámites pertinentes a fin de que la misma quede definitivamente conformada 3°.- Declarar la conclusión del concurso preventivo de Acosta, Ángel Leandro, D.N.I. N° 29.083.127. 4°.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación provincial. Oficiése. 5°.- Ordenar el levantamiento de las medidas restrictivas que pesan sobre la concursada manteniéndose solamente las previstas en el Art. 14 inc. 7°, 16, 17 y 18 Ley 24.522. Librense las comunicaciones correspondientes. 6°.- Designar como controlador del cumplimiento al Síndico designado en autos, Cr. Rubén E. Salina. (...) 9°.- Protocolícese, hágase saber por martes y viernes (Art. 26 y 273 inc. 5 LCQ y 44 CPC) y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz. Ante mí: Marta Elena Magaquián - Secretaría Transitoria.
Secretaría, 11 de abril de 2023.

Dra. Marta Elena Magaquián
Secretaria

N° 28348 - \$ 4.554,00 - 30/05/2023 - Chilecito

El Proc. General Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia, en autos Expediente N° C-023-0101-1-23, caratulados: "Instituto Castro Barros S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente" otorgado mediante Disposición N° 56/23 de fecha 10 de mayo de 2023, ha ordenado la publicación de presente edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 10 apartado "b" de la Ley 19.550), por el cual se hace saber que la sociedad Instituto Castro Barros S.R.L., Inscripta en el

Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja a los folios 2339/2350 del Libro N° 48 de fecha 19/10/1994, con sede social en Av. Castro Barros N° 1059 de esta ciudad Capital de La Rioja, ha iniciado el trámite para la inscripción de Socios Gerentes, designando como tales a los Dres. Roberto Daniel Córdoba D.N.I. N° 13.928.379, CUIL 20-13918379-8 estado civil casado, de profesión Médico, con domicilio en Avda. Rivadavia 1130 y Sabina Beatriz Iturbide D.N.I. N° 12.668.050, CUIL 27-12668050-9, estado civil casada, de profesión Médica, con domicilio en Avda. Rivadavia 1130 mediante Acta N° 72 de fecha 21/02/2022.
La Rioja 23 de mayo de 2023.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 28349 - \$ 2.376,00 - 30/05/2023 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20202230000033789 - Año 2023 - Letra "A", caratulados: "Argañaraz, Alicia del Valle / Sucesión Testamentaria", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Argañaraz, Alicia del Valle, D.N.I. N° 3.198.163, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 17 de mayo de 2023.

Dra. Gisela Vicentini

Secretaria

N° 28350 - \$ 1.608,00 - 30/05 y 06/06/2023 - Chilecito

La Sra. Juez Dra. María Greta Decker de la Cámara Primera Civil, Comercial, Minas Criminal y Correccional, Secretaría "B" a cargo del Sr. Oscar Alberto Caniza, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 20102220000032772 - Letra "A" - Año 2022, caratulados: "Almaraz, Adriana Noemí - Sucesorio Ab - Intestato", ordena la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Adriana Noemí Almaraz D.N.I. N° 16.529.749, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 20 de marzo de 2023.

Sr. Oscar Alberto Caniza

Prosecretario

N° 28351 - \$ 536,00 - 30/05/2023 - Chilecito



La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional Secretaría “B” de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia Zárate, en los autos Expte. N° 20202210000024656 - Letra “V” - Año 2021, caratulados: “Vignato Delio Serafín, Martínez, Norma Catalina / Sucesión Ab Intestato” se ha ordenado la publicación de edictos por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes Vignato Delio Serafín y Martínez Norma Catalina, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., 19 de abril de 2023. Dra. Claudia R. Zárate - Juez de Cámara.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 28352 - \$ 670,00 - 30/05/2023 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal, y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaria “A”, a cargo de la Secretaria Dr. Miguel Rolando Ochoa en los autos Expte N° 32039 - Letra “F” - Año 2022, caratulados: “Flores, Nicolás Elio / Sucesión Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Flores, Nicolás Elio, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por un (1) día. Secretaría, 06 de marzo de 2023.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 28353 - \$ 469,00 - 30/05/2023 – Chepes

* * *

La Sra. Juez Dra. Silvana Noelia, Lara; titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Luna, en los autos Expte. N° 10200211000019471 - Letra “S” - Año 2021; caratulados: “Santillán, María de las Mercedes s/Sucesión Ab Intestato”, ha decretado a Fs. 31 que se publique edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación de esta Circunscripción. Citando a los herederos, legatarios y

acreedores, a comparecer en el Juicio Sucesorio de la Sra. Santillán, María de las Mercedes, D.N.I. N° 11.496.560, a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de mayo de 2023.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 28354 - \$ 536,00 - 30/05/2023 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaria “A” a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo; cita mediante edictos de ley publicados por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Rubén Vanin, D.N.I. N° 14.960.340 a comparecer dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC, en autos Expte. N° 10401230000033833 - Letra “V” - Año 2023, caratulados: “Vanin, Carlos Rubén / Sucesión Ab Intestato”.
Secretaría, 10 de mayo de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 28355 - \$ 469,00 - 30/05/2023 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: “Compañía General de Minerales S.R.L” - Expte. N° 71 - Letra “C” - Año 2017. Denominado: “Franci I”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de noviembre de 2022. Señora Directora: Visto el informe de Geología Minera, aprobando la Labor Legal en fojas 587, este Departamento procedió a registrar dicha labor, quedando la misma ubicada Departamento Arauco, de nuestra Provincia, aproximadamente 300 m al SO del punto de toma de muestra. Asimismo, esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la Solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer



lugar a la petición de mensura formulada en fojas 241 y 242. Además esta Dirección informa que el Perito actuante propuesto en fojas 242, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3870/79. Asimismo se informa que las coordenadas coordenadas Gauss Krugger (POSGAR`94) perimetrales para la publicación de edictos de mensura son: Y=3450321.500 X=6819133.220 Y=3451132.310 X=6820734.650 Y=3452013.570 X=6820288.470 Y=3451202.760 X=6818687.040. Además se toma nota de la Disposición N° 187/2018 de tener por aprobada la labor legal que prescribe el Artículo 68 del Código de Minería, obrante en fojas 275 y 276. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de mayo de 2023. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébese la Petición de Mensura de la Mina denominada: "Franci I", solicitada por la razón social Compañía General de Minerales S.R.L., ubicada en el Departamento Arauco de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 2°.- Desígnese al Ing. Rocher Alberto, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 3°.- Por Dirección de Catastro Minero fíjese, fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos, desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 4°.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 5°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°.- Emplazar al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27° del C.P.M., a fines de que de cumplimiento con lo solicitado por la Dirección de Escribanía de Minas (Sección Padrones), bajo apercibimiento de aplicar el Art. 219 del C.M. Artículo 7°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - A Directora General de Minería. Ante

mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 28295 - \$ 11.352,00 - 16, 23 y 30/05/2023

Titular: "Mercado Leila Ivana" - Expte. N° 46 - Letra "M" - Año 2013. Denominado: "Don Franco". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 26 de abril de 2023. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 179 a 182 y lo ordenado por Dirección General de Minería en fojas 171, esta Dirección informa que previo a la visita técnica, y evaluación de los trabajos técnicos presentados, el titular deberá realizar la publicación de Edictos de Mensura, cuyas coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 son: Y=3420964.415 X=6742343.529 Y=3421004.321 X=6742263.350 Y=3421140.663 X=6742151.292 Y=3421456.088 X=6741941.633 Y=3421608.081 X=6741825.367 Y=3421788.676 X=6741809.467 Y=3422338.486 X=6741640.438 Y=3422075.444 X=6741612.199 Y=3421797.756 X=6741746.648 Y=3421673.867 X=6741704.499 Y=3421510.425 X=6741807.861 Y=3421388.366 X=6741902.366 Y=3421283.374 X=6741892.044 Y=3421225.355 X=6742025.323 Y=3421040.124 X=6742123.631 Y=3420968.713 X=6742200.299 Y=3420927.835 X=6742283.722. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de mayo de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 2°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora Gral. de Minería.-Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 28341 - \$ 2.376,00 - 30/05, 06 y 13/06/2023

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfór Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	67,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	67,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	67,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	88,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	88,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	198,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	198,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	931,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	198,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	10.248,00
k) Ejemplar del día	Pesos	75,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	183,50
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	100,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	121,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	140,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	16.450,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	22.550,00